



ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 8/2024 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA ALFTECH S.A., (DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”) DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE SITIO WEB, CORREO ELECTRÓNICO, CONECTIVIDAD, RESPALDO E INTERNET SECUNDARIO DE CONTINGENCIA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 440856.

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con Cédula de Identidad N° 2.243.262, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/TSJE N° 01/2025 de fecha 02 de enero de 2025, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la empresa **ALFTECH S.A.**, domiciliada en la calle R.I. N° 3, Corrales N° 1281, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Elizabeth Sánchez Grange**, con Cédula de Identidad N° 2.864.482, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto “LAS PARTES”, mediante la presente Adenda N° 1, acuerdan modificar el Contrato N° 8/2024, en base a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y los fundamentos expuestos por la dependencia Administradora del Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 549 /2025 de fecha 25 de junio de 2025, acorde con los siguientes términos:

PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula 6. “PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS” (Art. 78 Inc. c) y k, del Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022”), de conformidad al siguiente detalle:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN							ALFTECH S.A.	
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112107-003	Solución de seguridad de sitio web	Mes	Unidad	2	USA	24.000.000	48.000.000
2	81112107-004	Conectividad y respaldo	Mes	Unidad	2	Paraguay	34.400.000	68.800.000
3	81112107-003	Seguridad de correos electrónicos	Mes	Unidad	2	Paraguay	3.500.000	7.000.000
4	81112107-003	Servicios relacionados a la seguridad, administración y soporte	Mes	Unidad	2	Paraguay	4.600.000	9.200.000
TOTAL								133.000.000

La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de **Gs. 133.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Tres Millones)**, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total del Contrato en **Gs. 931.000.000.- (Guaraníes Novecientos Treinta y Un Millones)**, incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar a la **CONTRATANTE** los servicios arriba detallados y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Alftech
Alftech S.A

RUC: 80101317-8

Elizabeth Sanchez Grange

Alftech
Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos



SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula 10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (Art. 78 Inc. f) del Decreto N° 9823/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022"), ampliando la ejecución de los trabajos, acorde se detalla:

Indicador	Tipo	Fecha de presentación prevista
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Julio 2024
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Agosto 2024
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Setiembre 2024
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Octubre 2024
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Noviembre 2024
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Diciembre 2024
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Enero 2025
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Febrero 2025
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Marzo 2025
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Abril 2025
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Mayo 2025
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Junio 2025
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Julio 2025
Orden de Trabajo y/o Servicios	Informes Técnicos Mensuales	Agosto 2025

TERCERA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.

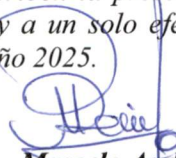
En cumplimiento a la normativa legal vigente, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14. del Contrato - "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 78 Inc. h) del Decreto N° 9823/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022"), el **PROVEEDOR** deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado, a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la suscripción de la presente Adenda.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 8/2024, suscrito en fecha 18 de julio de 2024.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 8/2024 en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 27 de Junio del año 2025.


Sra. Elizabeth Sánchez Grange
 Por y en nombre del **PROVEEDOR**
ALFTECH S.A.
 Representante Legal




Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez
 Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Tribunal Superior de Justicia Electoral
 Representante Legal